



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTÍA-UCAYALI-

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.municipalidadpadreabad.com



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2016-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 10 de Marzo del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 005 de fecha 10 de Marzo del 2016, la Carta N° 006-2016-R-D.R.S-S/R-MPPA-A, de fecha 03 de Marzo del 2016 presentado por el Regidor Deivid Ramírez Saravia, referente a la **MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA RELACIONADO A LA MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Carta N° 006-2016-R-D.R.S-S/R-MPPA-A, de fecha 03 de Marzo del 2016 el Regidor Deivid Ramírez Saravia, informa con respecto a la **MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA RELACIONADO A LA MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO**, sustentando que dicho instrumento requiere ser revisado detalladamente por el concejo municipal con la finalidad de enmendar algunas incoherencias y errores, y a la vez incluir ciertas disposiciones a fin de evitar la informalidad, desorden y falta del principio de autoridad, en bien de la gestión municipal.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 10°, inciso 2) establece: Atribuciones de los regidores: **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 005, de fecha 10 de Marzo del 2016, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, la **MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA RELACIONADO A LA MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, a la **Comisión de Asuntos Legales, Ética y Transparencia**, para que en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General realicen la revisión, evaluación y modificatoria del referido documento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE